



Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempras (L)



Emisión: 16/02/2024

Hora : 10:13 a.m.

USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3719

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3129

Fecha de Emisión: 16/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MELVIN JOSUE VILLANUEVA MEJIA

Id/RTN: 1407200100175

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:




PAGO DE CONTRATO A ASISTENTE TÉCNICO DE CATASTRO PARA LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE LA LABOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		12,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		12,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  Firma y Sello de Tesoreria:  Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Melvin Josue Villanueva
Identidad No.: 1407200100175



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO SUSCRITO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE Y MELVIN JOSUE
VILLANUEVA MEJIA.
(CONTRATO A SUMA ALZADA)**

Nosotros, **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, hondureño, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero Forestal y con domicilio en este municipio, con DNI número **1415-1979-00374**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de La Labor, Ocotepeque, según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral TSE publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre 2021; estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte **Melvin Josué Villanueva Mejía**, hondureño, soltero, mayor de edad y con domicilio en Llano Largo, La Labor, Ocotepeque, con DNI número **1407-2001-00175** quien en adelante se denominara El Contratista, ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, para desempeñar el cargo "**Asistente Técnico en el Departamento de Catastro de la municipalidad de La Labor**"; con sujeción a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

- ✓ **EL CONTRATANTE:** La Municipalidad
- ✓ **EL CONTRATADO.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Técnico Profesionales.
- ✓ **OT:** Ordenamiento Territorial

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El propósito principal es apoyar al jefe del departamento para obtener un censo analítico y descriptivo de las características físicas, cualitativas, legales, fiscales y administrativas de los inmuebles ubicados en el término municipal

TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista prestará sus servicios profesionales al CONTRATANTE cumpliendo un horario de: 8:00 a.m. a 12 m y de 1:00 pm a 4:30 pm de Lunes a Viernes; se amerita que el CONTRATADO esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras. Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central.

CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL: El Contratista inicia sus funciones y/o actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024.

QUINTA: PERIODO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato será de DOCE (12) MESES.

SEXTA: FORMA DE REMUNERACION: El Contratista percibirá por su trabajo un salario base mensual de nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 50/100 (Lps. 9,494.50), debiendo cancelarse mensualmente durante la duración del presente contrato el monto correspondiente a **Cesantía** el cual asciende a novecientos veinte y tres con 08/100 (Lps.923.08), el monto correspondiente a **Décimo Tercer mes** el cual asciende a setecientos noventa y uno con 21/100 (Lps. 791.21), el monto correspondiente a **Décimo cuarto mes** el cual asciende a setecientos noventa y uno con 21/100 (Lps. 791.21), Días de vacaciones con un valor de Doscientos sesenta y tres con 74/100 (Lps. 263.74). Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

Melvin

Rubro	Monto mensual
Salario Base	9,494.50
Cesantía	923.08
Décimo tercer mes	791.21
Decimocuarto mes	791.21
Días de vacaciones	263.74
Total	11,999.99

R

El pago se hará efectivo según informe de actividades realizadas durante el mes, presentado por el contratista y aprobado en primera instancia por el Jefe del Departamento de Catastro y en segunda instancia por la Gerencia de la UMAP. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL**



CONTRATADO: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos.

El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones.

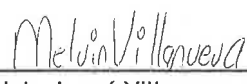
OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: La sede de trabajo será en la Municipalidad de La Labor, departamento de Ocotepeque, desplazándose a las aldeas del municipio cuando sea necesario.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar a El Contratado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario d) A través de la Gerencia de la UMAP, proporcionar las instrucciones específicas que deberá poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios El Contratado, proporcionando a la vez, la información requerida para el desarrollo del presente Contrato. **DECIMA: ESTIPULACIONES**

ESPECIALES: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. **DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN RESERVADA:** El Contratado no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión de presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante adenda específica formalizada con los mismos procedimientos del presente instrumento.

DECIMA CUARTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Si el trabajador incumpliere cualquier obligación que emane del presente contrato. d) Si se observare mala conducta en el desarrollo de sus labores. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, f) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores g) Las demás causas estipuladas por la municipalidad y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia establecida en la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA** del presente contrato. El Contratante dará aviso a El Contratado con quince (15) días de anticipación de su decisión de terminación del contrato y reconocerá el pago de salario no devengado del Trabajador hasta ese día de terminación. **DECIMA QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato. **DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del presente contrato, las partes renuncian a su domicilio actual y se someten a conciliación en el Juzgado de la cabecera departamental de Ocotepeque, cualquier conciliación laboral sea responsabilidad de la Municipalidad de La Labor Ocotepeque. En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de La Labor Departamento de Ocotepeque, a los tres días del mes de Enero del año 2024.


Lenin Domingo Villeda
Alcalde Municipal


Melvin Josué Villanueva Mejía,
Contratista



Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/02/2024
Hora : 11:52 a.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3720

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3130

Fecha de Emision: 16/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguase a: YOSELIN ELIZETH MEJIA CARVAJAL

Id/RTN: 14071992000927

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACION PARA REALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRIBUYENTES DE BIENES INMUEBLES Y OTRAS QUE SE LE ASIGNEN. CORRESPONDE AL MES DE ENERO DEL 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Firma y Sello de Tesoreria:

Recibido por: Yoselin Elizeth Mejia Carvajal
Identidad No.: 1407-7492-00092

0s+js/j9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+duclgqlpvsFOAMMiSjhZiVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm+VX7rkje2MhmL+/y0f1vOxcguNfu2TkSTRVdx6vzCEf7E4MIDTng2K9SrrQSK1xaTZWbntSnyb5zkb0biqDGVY=



MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.
 B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989
 Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00011101

LA LABOR
 Lugar y Fecha

16 de febrero de 2024

YOSELIN ELIZETH MEJIA CARVAJAL
 Páguese a la orden de

L 9,000.00

NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS
 Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.
 Banco de Occidente, S.A.



Firma(s)

000115079000111600000270001101

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACION PARA REALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRIBUYENTES DE BIENES INMUEBLES Y OTRAS QUE SE LE ASIGNEN. CORRESPONDE AL MES DE ENERO DEL 2024		
CONTROL TESORERÍA		IDENTIDAD	ELABORADO POR:	
		R.T.N.	RECIBÍ CONFORME	
N.º 00011101		SOLVENCIA MUNICIPAL	NOMBRE	FIRMA



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE Y LA SEÑORA YOSELIN ELIZETH MEJIA CARVAJAL.

Nosotros, **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, hondureño, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero Forestal y con domicilio en este municipio, con DNI número **1415-1979-00374**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de La Labor, Ocotepeque, según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral TSE publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre 2021; estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte la señora **YOSELIN ELIZETH MEJIA CARVAJAL**, hondureña, soltera, mayor de edad, Bachiller en Administración de Empresas y con domicilio en Santa Lucia, La Labor, Ocotepeque, con DNI número **1407-1992-00092** quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES: EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada contratada para la prestación de servicios de atención al contribuyente en el Departamento de Administración Tributaria. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a prestar sus servicios en **horario de 8:00 a.m a 12.00 m.** y de 1:00 p.m a 4:30 p.m los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes y bajo la supervisión de la Jefe del Departamento de Administración Tributaria. Se amerita que la CONTRATADA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras. Serán aplicables a la firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. **TERCERA: MONTO A PAGAR:** El monto de este contrato de servicios asciende a la cantidad de **Dieciocho mil lempiras exactos 00/100 (Lps. 18,000.00)**; procedentes de fondos propios. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** La forma de pago será mediante cheque, el veinticinco de cada mes siempre y cuando la municipalidad tenga disponibilidad financiera. El pago se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente, presentado por la contratada y aprobado en primera instancia por la Gerencia de la UMAP. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION: LA CONTRATISTA** se compromete a brindar los servicios por un periodo de DOS meses comprendidos desde el 03 de Enero 2024 hasta el 02 de Marzo del año 2024. **SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATADA:** La Contratada se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a afecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. La Contratada se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. La Contratada se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. **SEPTIMA: LUGAR DE TRABAJO:** La sede de trabajo será en la Municipalidad de La Labor, departamento de Ocotepeque, desplazándose cuando sea necesario a las aldeas beneficiadas con la intervención pactada. **OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar a la Contratada, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario d) A través de la Gerencia de la UMAP y en coordinación con el Departamento de Administración Tributaria, proporcionar las instrucciones específicas que deberá poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios contratados, proporcionando a la vez, la información requerida para el desarrollo del presente Contrato. **NOVENA: INFORMACIÓN RESERVADA:** La Contratada no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión de presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral. **DECIMA: MODIFICACIONES:**



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
munilalabor@yahoo.com
Tel. 31875213



El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante adenda específica formalizada con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA PRIMERA:** El presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Si la trabajadora incumpliere cualquier obligación que emane del presente contrato. d) Si se observare mala conducta en el desarrollo de sus labores. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, f) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores g) Las demás causas estipuladas por la Municipalidad y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia establecida en la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA** del presente contrato. El Contratante dará aviso a la Contratada con quince (15) días de anticipación de su decisión de terminación del contrato y reconocerá el pago de salario no devengado hasta ese día de terminación. **DECIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato. **DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes renuncian a su domicilio actual y se someten a conciliación en el Juzgado de la cabecera departamental de Ocotepeque, cualquier conciliación laboral sea responsabilidad de la Municipalidad de La Labor Ocotepeque.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de La Labor Departamento de Ocotepeque, a los tres días del mes de Enero del año 2024.

LEIDO y ACORDADO:


Lenin Domingo Villeda C
Alcalde Municipal


Yosef Elizeth Mejía Carvajal.
Contratista

Yoselin Elizeth Mejía Carvajal

R.T.N.: 14071992000927

E-mail: yoselincarvajal82@gmail.com Cel: 9938-5083

Aldea Santa Lucía, media cuadra a la derecha de Pulpería Karol, La Labor, Ocotepeque, Honduras, C.A.

Por Lps. (9000.00.

Día	Mes	Año
16	02.	2024.

Recibí de: Municipalidad de La Labor. R.T.N.: 14079000433206

La cantidad de: Nueve mil lempiras exactos. Lempiras

Por concepto de: Honorarios de prestación de servicios

en asistente en el area de control Tributario
en la municipalidad de la de La Labor correspondiente al mes de Enero.

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L 9,000.00
	ABONO	L
	SALDO ACTUAL	L
Menos: Retenciones		
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L
TOTAL NETO RECIBIDO		L 9,000.00


RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 20CDD0-03F239-0F48A4-EC48C7-BB119D-57

Fecha límite de Emisión: 01/06/2024

Fecha de Recepción: 01/06/2023

000-001-04-00000054


FIRMA

Original Blanca: Cliente; Copia Amarrilla: Obligado Tributario Emisor



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-13615

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MEJIA CARVAJAL YOSELIN ELIZETH**
Con Registro Tributario Nacional: **14071992000927**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-13615 en fecha 02/02/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418765671 de fecha 02/02/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27720842432, presentada el 01/02/2024.

La presente Constancia vence el **30/04/2025**. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-13615** o mediante el siguiente código QR:





INFORME MENSUAL ASISTENTE TRIBUTACION

Nombre del Técnico:	YOSELIN ELIZETH MEJIA CARVAJAL
Cargo:	ASISTENTE DE TRIBUTACION
Mes:	ENERO

1	2	3	4
ACTIVIDADES PLANIFICADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	NUEVAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PLANIFICADA	ACTIVIDADES EJECUTADAS Y NO PLANIFICADAS EN EL PERIODO.
APOYO EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES DE CONTRIBUYENTES	**RECOPIACION DE LA INFORMACION NECESARIA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERADA EN TRIBUTACION. **FOTOCOPIAR TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON EL CONTRIBUYENTE **LLENAR TARJETA UNICA DE CONTRIBUYENTE **CLASIFICAR Y ORGANIZAR 200 EXPEDIENTES DE LOS CONTRIBUYENTES POR COMUNIDAD, POR BARRIOS, POR COLONIAS Y CASERIOS DEL MUNICIPIO	**CUSTODIAR LOS EXPEDIENTES EN FISICO YA FINALIZADOS ** CONTINUAR CON LA ELABORACION DE NUEVOS EXPEDIENTES **ARCHIVAR TODOS LOS EXPEDIENTES FINALIZADOS PREVIAMENTE REVISADOS POR LA JEFE DE TRIBUTACION	NO APLICA





INFORME MENSUAL ASISTENTE TRIBUTACIÓN

DIFICULTADES

- INICIALMENTE EL TRABAJO SE VIO DIFICULTADO POR LA FALTA DE ESPACIO EN EL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACION

RECOMENDACIONES

- SE RECOMIENDA BRINDAR UN ESPACIO ADECUADO AL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACION





INFORME MENSUAL ASISTENTE TRIBUTACIÓN

N	COMUNIDAD	EXPEDIENTES EN PROGRESO
1	BARRIO EL CENTRO	25
2	BARRIO EL CAMPAMENTO	20
3	BARRIO GUADALUPE	5
4	BARRIO LA MESA	30
5	COLONIA NUEVA	2
6	SANTA VICTORIA	14
7	LLANO LARGO	15
8	CERRO GRANDE	2
9	EL INGENIO	1
10	SANTA LUCIA	20
11	SANTA EFIGENIA	5
12	MONTEPEQUE	8
13	EL ROSARIO	25
14	EL CARRETO	0
15	EL MATAZANO	0
16	EL MESON	0
17	EL CARMEN	0
18	LOS LIMOS	0
19	SAN JUAN	10
20	LAS VEGAS	8
21	PASHAPA	35
22	EL AZUFRADO 01	7
23	EL AZUFRADO 02	0
24	NUEVA SAN ANTONIO	3
25	LOS AMATES	8
26	RIO CHIQUITO 01	1
27	RIO CHIQUITO 02	0
28	LA GRANADILLA	0
29	LA GRANADILLA	0
30	LA RUDA	0
31	EL ANICILLO	0
TOTAL:		244





Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/02/2024
Hora : 10:32 a.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3730

L: 11,248.61

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3140

Fecha de Emisión: 21/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: FELIX MURATALLA

Id/RTN: 1407196500027

La Cantidad en Letras: ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO A TECNICO GUARDABOSQUES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASIGNADAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 09 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	11,248.61

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,248.61
Monto Total:		11,248.61

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,248.61
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,248.61

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde:

Recibido por: Felix Muratalla
Identidad No.: 1407194500027

0s+js/9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+duclgqlpvsFOAMMiSjHziVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm+VX7rkja2Mhml+/y0f1vOxcguNfu2TkSTrVdx6vzCEf7E4MtDTng2K9SrrQSK1xaTZWbntSnyb5zkb0biqDGVY=



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO SUSCRITO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE Y FELIX MURATALLA.
(CONTRATO A SUMA ALZADA)**

Nosotros, **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, hondureño, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero Forestal y con domicilio en este municipio, con DNI número **1415-1979-00374**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de La Labor, Ocotepeque, según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral TSE publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre 2021; estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte **Felix Muratalla**, hondureño, casado, mayor de edad y con domicilio en La Labor, Ocotepeque, con DNI número **1407-1965-00027** quien en adelante se denominara El Contratista, ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, para desempeñar el cargo "**Técnico Guardabosques de la municipalidad de La Labor**"; con sujeción a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

- ✓ **EL CONTRATANTE:** La Municipalidad
- ✓ **EL CONTRATADO.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Técnico Profesionales.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a afecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos.

El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

❖ **ACTIVIDADES GENERALES:**

- ✓ Cubrir cinco turnos en la caseta de la Reserva Guisayote ubicada en El Portillo.
- ✓ Limpieza general en el estadio municipal los días Lunes y cuando se requiera apoyo puntual.
- ✓ Los días miércoles participar en el recorrido de Tren de Aseo en coordinación con representantes del Relleno Sanitario.
- ✓ El último Jueves de cada mes, participar en la recolección de vidrio, previa definición de la ruta con representantes del Relleno Sanitario.
- ✓ Actividades generales asignadas desde la UMA.

TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista prestará sus servicios profesionales al CONTRATANTE cumpliendo un horario de: 8:00 a.m. a 12 m y de 1:00 pm a 4:30 pm de Lunes a Viernes; se amerita que el CONTRATADO esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras. Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratista inicia sus funciones y/o actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato será de DOCE (12) MESES. **SEXTA: FORMA DE REMUNERACION:** El Contratista percibirá por su trabajo un salario base mensual de OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 8,900.00), debiendo cancelarse mensualmente durante la duración del presente contrato el monto correspondiente a **Cesantía** el cual asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 28/100 (Lps.865.28), el monto correspondiente a **Décimo Tercer mes** el cual asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 67/100 (Lps. 741.67), el monto correspondiente a **Décimo cuarto mes** el cual asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 67/100 (Lps. 741.67), días de vacaciones con un valor de DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 22/100 (Lps. 247.22). Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

Felix Muratalla

[Signature]



Rubro	Monto mensual
Salario Base	8,900.00
Cesantía	865.28
Décimo tercer mes	741.67
Decimocuarto mes	741.67
Días de vacaciones	247.22
Total	11,248.61

El pago se hará efectivo según informe de actividades realizadas durante el mes, presentado por el contratista y aprobado en primera instancia por el Coordinador de la UMA y en segunda instancia por la Gerencia de la UMAP. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:** El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos.

El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones.

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: La sede de trabajo será en la Municipalidad de La Labor, departamento de Ocotepeque, desplazándose a las aldeas del municipio cuando sea necesario.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar a El Contratado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario d) A través de la Gerencia de la UMAP, proporcionar las instrucciones específicas que deberá poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios El Contratado, proporcionando a la vez, la información requerida para el desarrollo del presente Contrato. **DECIMA: ESTIPULACIONES**

ESPECIALES: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. **DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN RESERVADA:** El Contratado no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión de presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante adenda específica formalizada con los mismos procedimientos del presente instrumento.

DECIMA CUARTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Si el trabajador incumpliere cualquier obligación que emane del presente contrato. d) Si se observare mala conducta en el desarrollo de sus labores. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, f) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores g) Las demás causas estipuladas por la municipalidad y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia establecida en la **CLAUSULA**

DECIMA SEXTA del presente contrato. El Contratante dará aviso a El Contratado con quince (15) días de anticipación de su decisión de terminación del contrato y reconocerá el pago de salario no devengado del Trabajador hasta ese día de terminación. **DECIMA QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo

Felix. Muna...

[Handwritten signature]



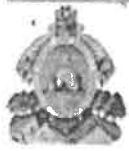
MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
munilalabor@yahoo.com



del presente contrato. **DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del presente contrato, las partes renuncian a su domicilio actual y se someten a conciliación en el Juzgado de la cabecera departamental de Ocotepeque, cualquier conciliación laboral sea responsabilidad de la Municipalidad de La Labor Ocotepeque. En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de La Labor Departamento de Ocotepeque, a los tres días del mes de Enero del año 2024.

Lenín Domingo Villeda C
Alcalde Municipal

Félix Muratalla.
Contratista



Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/04/2024

Hora : 01:24 p.m.

USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3823

L.: 23,999.97

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3230

Fecha de Emisión: 10/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: HERMAN JOSUE BONILLA ANDRADE

Id/RTN: 0511198900237

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO PARA INSTRUCTOR DE MÚSICA CON EL PROPÓSITO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE LA LABOR. CORRESPONDE A TRES MESES DE ENERO A MARZO VALOR A PAGAR POR MES L. 7,999.99

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	23,999.97

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,999.97
Monto Total:		23,999.97

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,999.97
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	23,999.97

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesorero(a)  Firma y Sello de Tesorería
--	---

Recibido por:

Identidad No.:

Herman Josue Bonilla Andrade
0511198900237

0s+js/9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYJ75atnO+duclgq|pvsFOAMM16JhZiVFNR7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm+VX7rkje2MhmL+/y0f1vOxcguNfu2TKSTrVdx6vzCEf7E4MtDTng2K9SrrQSK1xaTZWbhtSnyb5zkb0biqDGVY=



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO SUSCRITO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE Y HERMAN JOSUE BONILLA
ANDRADE.
(CONTRATO A SUMA ALZADA)**

Nosotros, **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, hondureño, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero Forestal y con domicilio en este municipio, con DNI número **1415-1979-00374**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de La Labor, Ocotepeque, según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral TSE publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre 2021; estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte **HERMAN JOSUE BONILLA ANDRADE**, hondureño, mayor de edad, Licenciado en Psicología y Artes con domicilio en La Labor, Ocotepeque, con DNI número **0511-1989-00237** quien en adelante se denominara El Contratista, ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, para fortalecer la operatividad de la Casa de la Cultura en el fomento del arte musical; con sujeción a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

- ✓ **EL CONTRATANTE:** La Municipalidad
- ✓ **EL CONTRATADO.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Técnico Profesionales.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El propósito principal es el fortalecimiento cultural bajo un enfoque de prevención, promoviendo una cultura de paz, justicia y convivencia en los territorios municipales, mediante actividades culturales, formación en valores y derechos humanos para la ciudadanía. **TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista prestará sus servicios profesionales al CONTRATANTE según se detalla a continuación:

Lunes: Mantenimiento, revisión de instrumentos, preparación de material didáctico, aseo general
Martes y Miércoles: Clase de violín y piano con niños menores de ocho años. (3:00 a 6:00 p.m.)
Jueves y viernes: Clase general con todos los grupos. (1:00 a 6:00 p.m). Se amerita que el CONTRATADO esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras. Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central.

CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL: El Contratista inicia sus funciones y/o actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024.

QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION: El presente contrato será de **DOCE (12) MESES.**

SEXTA: FORMA DE REMUNERACION: El Contratista percibirá por su trabajo un salario base mensual de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 54/100 (Lps. 6,193.54)** debiendo cancelarse mensualmente durante la duración del presente contrato el monto correspondiente a **Cesantía** el cual asciende a **SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 15/100 (Lps.602.15)**, el monto correspondiente a **Décimo Tercer mes** el cual asciende a **QUINIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 13/100 (Lps. 516.13)**, el monto correspondiente a **Décimo cuarto mes** el cual asciende a **QUINIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 13/100 (Lps. 516.13)**, días de vacaciones con un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 04/100 (Lps. 172.04)**. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

Rubro	Monto mensual
Salario Base	6,193.54
Cesantía	602.15
Décimo tercer mes	516.13
Decimocuarto mes	516.13
Días de vacaciones	172.04
Total	7,999.99

El pago se hará efectivo según informe de actividades realizadas durante el mes, presentado por el contratista y aprobado en primera instancia por la gerencia de UMAP. **SEPTIMA:**

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a afecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. **OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO:** La sede de trabajo será la Casa de la Cultura; dependencia de la Municipalidad de La Labor, departamento de Ocotepeque, desplazándose a las aldeas del municipio cuando sea necesario;

Mano de firma



específicamente para actividades lúdicas con población previamente seleccionada. **NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

- Presupuestar los fondos en el objeto de gasto según código 54200, renglón instructor casa de la cultura, del presupuesto municipal 2024.
- Establecer mecanismos de coordinación para la supervisión y seguimiento del instructor a través de la coordinación de la Casa de la Cultura y de la UMAP de la municipalidad.
- Autorizar para emitir el pago al instructor conforme a los términos contractuales establecidos.

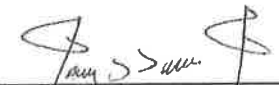
DECIMA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

- Diagnosticar sobre las necesidades básicas de reparación/mantenimiento de los instrumentos y equipo asignado para el proyecto.
- En la medida de las capacidades financieras de la Municipalidad se asignará una partida presupuestaria para afrontar los gastos en los que debe incurrirse para corregir los hallazgos del diagnóstico antes descrito.
- Establecer una comunicación efectiva, a fin de lograr el fortalecimiento y un buen desempeño del instructor con los alumnos en formación.
- Notificar de forma escrita cualquier anomalía e insatisfacción identificada por una de las partes.

DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN RESERVADA: El Contratado no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión de presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante adenda específica formalizada con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA TERCERA:** El presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Si el trabajador incumpliere cualquier obligación que emane del presente contrato. d) Si se observare mala conducta en el desarrollo de sus labores. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, f) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores g) Las demás causas estipuladas por la municipalidad y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia establecida en la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA** del presente contrato. El Contratante dará aviso a El Contratado con quince (15) días de anticipación de su decisión de terminación del contrato y reconocerá el pago de salario no devengado del Trabajador hasta ese día de terminación. **DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato. **DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del presente contrato, las partes renuncian a su domicilio actual y se someten a conciliación en el Juzgado de la cabecera departamental de Ocotepeque, cualquier conciliación laboral sea responsabilidad de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque. En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de La Labor Departamento de Ocotepeque, el día tres de Enero del año 2024.


ALCALDE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA



Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/03/2024
Hora : 12:08 p.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3783

L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3193

Fecha de Emisión: 7/3/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: VERONICA ESMERALDA SANABRIA CASTRO

Id/RTN: 14072002000209

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO PARA ASISTENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL MISMO POR UN PLAZO DE 15 CORRESPONDIENTE DEL 15 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2024


CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00


RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,000.00
Monto Total:		4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	4,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,000.00


Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Veronica Sanabria
Identidad No.: 1407-2002-00020

0s+js/9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYJ75atnO+duclgqlpvsFOAMMISJhZIVFNRF7JG5roE/hcP8AUIRU0Utm+VX7rkje2MhmL+/y0f1vOxcguNfu2TKSTrVdx6vzCEf7E4MtDTng2K9SsrQSK1xaTZWbntSnyb5zkb0biqDGVY=



**MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.**

B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989

Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00011163

LA LABOR
Lugar y Fecha

7 de marzo de 2024

VERONICA ESMERALDA SANABRIA CASTRO

L 4,000.00

Páguese a la orden de

CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Banco de Occidente, S.A.



[Handwritten signature]

001116079100111160000027700011163

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO PARA ASISTENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL MISMO POR UN PLAZO DE 15 CORRESPONDIENTE DEL 15 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2024		
CONTROL TESORERÍA		IDENTIDAD	ELABORADO POR:	
		R.T.N.	RECIBÍ CONFORME	
N.º 00011163		SOLVENCIA MUNICIPAL	NOMBRE	FIRMA



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE

HONDURAS C.A

munilalabor@vshoo.com

Tel. 2663-5989

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO MLLO-01-24

Nosotros, Lenin Domingo Villeda Carvajal, hondureño, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero Forestal y con domicilio en este municipio, con DNI número 1415-1979-00374, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de La Labor, Ocotepeque, según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral TSE publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre 2021; estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte "EL CONTRATANTE" y por otro lado la joven VERONICA ESMERALDA SANABRIA CASTRO con Documento Nacional de Identificación 1407-2002-00020, mayor de edad, 21 años, Bachiller Técnico profesional en salud y nutrición comunitaria, hondureña, Soltera, con domicilio en La Granadilla, Municipio de La Labor, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATADO" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del Presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras Facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos Convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de asistente de secretaria Municipal de La Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. EL CONTRATISTA. La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios de asistente de Secretaria Municipal. SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente aprobado por la corporación municipal. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: mantener al día la documentación de secretaria y otras actividades relacionadas con el puesto. CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATADO, prestará sus labores AL CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de lunes a viernes estipulado de (8 y media) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 4:30 p.m. se amerita que EL CONTRATADO esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. QUINTA: DE LA FECHA DE INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato se establece por un periodo de quince (15) días a partir del 15 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024. SEXTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad de La Labor Ocotepeque pagará



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE

HONDURAS C.A

munitalabor@yahoo.com

Tel. 2663-5989

un salario base por el valor de Lps.4, 000.00. haciendo un total de (4,000.00 lempiras por este contrato) La forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de La Labor, en fecha los 31 de mes de enero 2024 o según disponibilidad de fondos, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas durante el tiempo laborado en la municipalidad presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el Alcalde Municipal. En el presente contrato se harán. con fondos propios de La Municipalidad de la Labor Ocotepeque. SEPTIMA: SERVICIOS PRESTADOS: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades: Actividades generales:

- Ayudar en secretaria en la elaboración de dominios plenos
- Ayudar en la elaboración y transcripción de actas municipales
- Colaborar en la impresión de documentación.
- Atención al contribuyente.
- Ayudar en otras actividades afines al puesto, entre otros.

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de La Labor, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de La Labor debiéndose desplazar a las instalaciones de La Municipalidad de La Labor

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de EL CONTRATANTE: a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado. b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios. DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión de presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de La Labor como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE

HONDURAS C.A

munilabor@yahoo.com

Tel. 2663-5989

como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato. DECIMA SEGUNDA: DE LA ORDEN DE INICIO, Se considera como tal el mismo día de la firma del presente contrato. DECIMA TERCERA: DE LA RESCISION, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de La Labor, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque. DECIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque. DECIMA QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de asistente de secretaria municipal de la municipalidad, de La Labor, Ocotepeque. En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de La Labor Departamento de Ocotepeque, a los quince (15) días del mes de enero del año 2024.

LEIDO y ACORDADO:

Lenin Domingo Villeda Carvajal
Alcalde Municipal
Contratante

Verónica Esmeralda Sanabria
Contratado



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
Munilalabor@yahoo.com
Tel. 2663-5989



Informe asistente secretaria



Informe asistente secretaria

Verónica Esmeralda Sanabria Castro

Presentándome a trabajar el día miércoles 17 de enero del año 2023 y culminando el día miércoles 31 de enero del 2024.

Teniendo como responsabilidad el desempeño de actividades designadas por la secretaria municipal Enma Adelina Ramírez estando contratada por un periodo de quince días.

Trabajo a desempeñar

- Elaboración de dominios plenos
- Corrección de dominios plenos
- Brindar información para la información de OIP mensual
- Digitalización Acta 271-2024
- Escaneo e impresión de actas de las que serán empastadas para llevar a archivo nacional
- Ayuda en algunas actividades de la municipalidad, celebración día nacional de la mujer
- Ayuda en la búsqueda de información de actas de actas anteriores para el área de compras
- Entre otros



German Flores
Jefe De Recursos Humanos

Verónica Sanabria
Verónica Sanabria
Asistente Secretaria





Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 07/03/2024
Hora : 01:54 p.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3785

L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3195

Fecha de Emision: 7/3/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TERESA DE JESUS REGALADO GONZALEZ

Id/RTN: 1416197800048

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE CONTRATO A CONSERJE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,000.00
Monto Total:		8,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,000.00

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcaldede



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: TERESA DE JESUS REGALADO
Identidad No.: 1416-1978-00048

0s+js/9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvY]75atnO+duclgqlpvsFOAMMISJhZIVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm+VX7rkje2MhmL+/y0f1vOxcguNfu2TkSTrVdx6vzCEf7E4MtDTng2K9SrrQSK1xaTZWbntSnyb5zkb0blqDGVY=



**MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.**

B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989

Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00011165

LA LABOR
Lugar y Fecha

7 de marzo de 2024

TERESA DE JESUS REGALADO GONZALEZ

L 8,000.00

Páguese a la orden de

OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

**Banco de
Occidente. S.A.**

Banco de Occidente, S.A.



0011160791001111640000027*00011165

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO A CONSERJE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2024		
CONTROL TESORERÍA		IDENTIDAD	ELABORADO POR:	
		R.T.N.	RECIBI CONFORME	
N.º 00011165		SOLVENCIA MUNICIPAL	NOMBRE	FIRMA




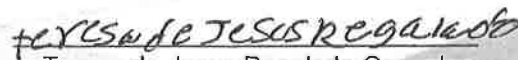
MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
munilalabor@yahoo.com
Tel. 31875213



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO GENERAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE Y LA SEÑORA TERESA DE JESUS REGALADO GONZALES.

Nosotros, Lenin Domingo Villeda Carvajal, hondureño, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero Forestal y con domicilio en este municipio, con DNI número 1415-1979-00374, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de La Labor, Ocotepeque, según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral TSE publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre 2021; estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte la señora TERESA DE JESUS REGALADO GONZALES, hondureña, soltera, mayor de edad, ama de casa y con domicilio en llano Largo, La Labor, Ocotepeque, con DNI número 1416-1987-000488 quien en adelante se denominara la CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. PRIMERA: DEFINICIONES: EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada contratada para la prestación de servicios de aseo general en el edificio de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La Contratista se compromete a prestar sus servicios de aseo en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato de servicios de aseo general asciende a la cantidad de ocho mil lempiras exactos (Lps. 8,000.00); procedentes de fondos propios. CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: La Municipalidad de La Labor, Ocotepeque hará efectivo el pago mensualmente. QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION: LA CONTRATISTA se compromete a brindar los servicios de aseo general del edificio por un periodo de 30 días comprendido desde el 02 de enero 2024 hasta el 31 de enero del año 2024. SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO: La Municipalidad de La Labor, Ocotepeque podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución del servicio contratado. c) A requerimiento de La Municipalidad o de la CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) Incapacidad manifiesta de la CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de servicio. SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, la CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la municipalidad de La Labor, Ocotepeque. OCTAVA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Labor, Ocotepeque, el día 02 del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (2024)


Lenin Domingo Villeda
Alcalde Municipal


Teresa de Jesus Regalado Gonzales
Contratista

